

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

En Vallibona, a veintinueve de noviembre de dos mil ocho.- El Alcalde-Presidente, Juan José Palomo Ferrer.- El Secretario-Interventor, Joaquín Miguel Burgar Arquimbau. C-12148-U

VINARÒS

En relació amb el qual situat al C/Tirant lo Blanc Bloc A, propietat de José Francisco Aragones Serret, en modalitat de jornada completa amb número de placa 2801.

Vistos els informes emesos al respecte per part dels Serveis tècnics i sent que en l'actualitat no és possible de gaudir del dret de qual atés les obres que es troben realitzant sent que, per aquest motiu seria procedent donar de baixa l'esmentat qual amb efectes 01/01/08, amb possibilitat de nova autorització, prèvia petició del particular, quant aquestes obres finalitzen.

Atorguem a l'interessat un termini de 10 dies per tal que pugui realitzar les al·legacions que considereu oportunes al respecte.

L'alcalde Jorge L. Romeu Llorach.— Vinaròs, 14 de novembre de 2008. 12034-U

VISTABELLA

ANUNCIO NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

Por acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2008, ha sido nombrada D. Begoña Alarcón Cotillas como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de "COORDINADORA DE SERVICIOS MUNICIPALES" con una retribución anual bruta de 24.365,18 Euros, en catorce mensualidades y con las funciones de coordinación del funcionamiento de todos los servicios municipales, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Vistabella a 14 de octubre de 2008.—EL ALCALDE, JOAQUÍN GUAL ARNAU. C-12139-U

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 02-08

El Pleno del Ayuntamiento de Vistabella, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras partidas, por importe de 11.000 Euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vistabella a 18 de noviembre de 2008.—EL ALCALDE, JOAQUÍN GUAL ARNAU. C-12140-U

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 03-08

El Pleno del Ayuntamiento de Vistabella, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras partidas, y nuevos ingresos por importe de 25.000 Euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vistabella a 18 de noviembre de 2008.—EL ALCALDE, JOAQUÍN GUAL ARNAU. C-12141-U

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPDTE 04-08

El Pleno del Ayuntamiento de Vistabella, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, por importe de 16.000 Euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vistabella a 18 de noviembre de 2008.—EL ALCALDE, JOAQUÍN GUAL ARNAU. C-12142-U

XILXES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía del día de la fecha ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, del servicio de limpieza viaria del municipio, igualmente, se convoca licitación por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse proposiciones.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

c) Descripción del objeto: servicio de limpieza viaria del municipio.

d) Lugar de ejecución: zonas urbanas del municipio.

e) Plazo de duración: cuatro años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 77.500 Euros, IVA excluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 2.325 Euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Chilches/Xilxes.

b) Domicilio: Pl. España, 5.

c) Localidad y código postal: Chilches/Xilxes, 12.592.

d) Teléfono/fax: 964590002 / 964590425.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la específica del Pliego.

c) Lugar de presentación: registro general.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Entidad: Ayuntamiento de Chilches/Xilxes.

b) Fecha: a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS: a cargo del adjudicatario.

En Chilches/Xilxes, a 24 de noviembre de 2008.- EL ALCALDE, (Firma ilegible). C-12188-U

XODOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Xodos de 4 de septiembre de 2008 sobre imposición de la tasa por Prescripción de Servicios de Cementerio, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en

cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"4º. - ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LATASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO.

Vista la necesidad de dotar de una mayor seguridad jurídica a la actuación del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Xodos, previa deliberación y por unanimidad de los presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ORDENANZA REGULADORA DE LATASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre nichos, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2

del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

No se prevén.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

- Concesión a perpetuidad: Se cobrará según las filas del cementerio según el siguiente desglose:

NÚMERO DE FILA	IMPORTE
PRIMERA	240 EUROS
SEGUNDA	300 EUROS
TERCERA	300 EUROS
CUARTA	240 EUROS
B) INHUMACIÓN:	
- Inhumaciones de cadáveres en nicho: 60 euros.	
D) EXHUMACIONES:	
- Exhumación de un cadáver: 150 euros.	
- Exhumación de restos cadavéricos: 150 euros.	
ARTÍCULO 7. Devengo	
La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.	
ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso	
Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en la Hacienda Municipal.	
El pago de la tasa se hará a través de transferencia bancaria.	
ARTÍCULO 9. Impago de Recibos	
Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.	
ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones	
En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.	
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	
Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.	
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castellón de la plana.	
En Xodos, a 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benages Monfort.	
C-12136-U	

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJATS SOCIALS

CASTELLÓ DE LA PLANA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 261/08, seguidos en este Juzgado a instancia de D. JAIME ARNAY GARCÍA contra la empresa "ALUSYSTEMS 45, S.L." se ha dictado el AUTO que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

"AUTO. En Castellón, a 18 de noviembre de 2008.

[...] PARTE DISPOSITIVA: Se acuerda la REMISIÓN de los presentes autos de EJECUCIÓN nº 261/08 al Juzgado de lo Social número TRES de Castellón, para su acumulación a la EJECUCIÓN nº 188/08 que se tramita en el mismo, y ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reposición, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acordó y firma Dª MARTA COSCARÓN GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. UNO de Castellón, de lo que doy fe."

Se advierte expresamente a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada citada, en ignorado paradero, y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 18 de noviembre de 2008.

El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA. C-11916

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIA, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 259/08, seguidos en este Juzgado a instancia de D. DIDAC MARTI VILLA contra la empresa "ALUSYSTEMS 45, S.L." se ha dictado el AUTO que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

"AUTO. En Castellón, a 18 de noviembre de 2008.

[...] PARTE DISPOSITIVA: Se acuerda la REMISIÓN de los presentes autos de EJECUCIÓN nº 259/08 al Juzgado de lo Social número TRES de Castellón, para su acumulación a la EJECUCIÓN nº 188/08 que se tramita en el mismo, y ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reposición, por escrito y en el plazo de